

ORGANO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA. EL COMERCIO DE LA HABANA

Telegramas por el cable.

SERVICIO TELEGRAFICO DEL DIARIO DE LA MARINA. AL DIARIO DE LA MARINA.

TELEGRAMAS DE ANOCHO. HABANA. Madrid, 20 de febrero.

Los diputados de Puerto Rico en otros de Cataluña, Aragón y Extremadura han celebrado una reunión, acordando nombrar una Comisión ejecutiva que pretenda en la cuestión del cange de la moneda mejicana en dicha Isla.

En el Congreso se ha discutido hoy una proposición incidental para que se abra una información depuradora de los señores gaceros que ocasionan la ley de construcción de la escuadra.

El Gobierno está conforme con que se abra dicha información.

El Sr. Vía y Ventral preguntó hoy en el Congreso al Ministro de Ultramar si es cierto que ha desembarcado en la Habana un vapor procedente de Puerto Rico, 40,000 sacos de arroz, producción peninsular, cuando procedían de la India, perdiendo la renta de Aduana de la Isla de Cuba, 13,000 pesos.

El propio diputado preguntó además si es cierto que el Intendente General de Hacienda de la Isla de Cuba ha propuesto la supresión de la facultad de Ciencias en la Universidad de la Habana.

Por no estar presente el Sr. Abarrua quedaron sin contestación estas preguntas.

Se han presentado dificultades para el nombramiento del Sr. Becerra para la presidencia de la Comisión del Senado que ha de informar sobre el proyecto de reformas administrativas para las islas de Cuba y Puerto Rico. Presidirá dicha Comisión el Duque de Veragua.

Se han dado ya por terminadas las conferencias y negociaciones relativas a la cuestión de Marruecos habiéndose puesto de acuerdo el Gobierno y el Embajador de dicho Imperio respecto de los puntos que están por resolver. Concedido a Marruecos un plazo para la demarcación de la zona neutral en Melilla. El viernes se firmará el protocolo.

Madrid, 20 de febrero. Las libras esterlinas, a la vista, se cotizaron hoy en la Bolsa a 27.43.

Nueva York, 20 de febrero. Ha sido cubierto diez veces el empréstito del gobierno de los Estados Unidos, así en Londres como en esta ciudad.

Nueva York, 20 de febrero. Dison de Washington, que se ha suicidado de un tiro de pistola, el doctor Bogdanoff, secretario de la legación de Rusia en aquella capital.

Londres, 20 de febrero. Comunican de Pekín al Central News, que prevalece la opinión en aquella capital de que solamente le será devuelto su antiguo rango al príncipe Li-Hung Chang, el hijo menor del Emperador, el cual, consera a él el éxito de la misión que se le ha confiado y para que lo sea grató, cerca del gobierno del Japón, concertando la paz. No obstante esto, créase que dicho personaje será una víctima terminada de un tiro de pistola, el doctor Bogdanoff, secretario de la legación de Rusia en aquella capital.

Madrid, 20 de febrero. El Reichstag ha pasado en tercera lectura la proposición derogando las leyes de deslinde que existen contra los jesuitas.

Viena, 20 de febrero. Continúa siendo muy intenso el frío en toda Austria, habiendo perdido desde el domingo, 22 personas heladas, en la provincia de Galitzia.

París, 20 de febrero. Se encuentra gravemente enfermo el general Louis Jules Trochú.

Roma, 20 de febrero. El Sr. E. Falca, está padeciendo de la influenza, por cuya causa no podrá dar audiencia pública el día del aniversario de su elevación al Pontificado.

París, 20 de febrero. TELEGRAMAS COMERCIALES. Nueva York, febrero 19, a las 5 de la tarde.

Oro español, a \$15.10. Centenas, a \$4.83. Descuento papel comercial, 60 días, de 3 a 4 por ciento.

Cambios sobre Londres, 60 días, (banqueros), a \$4.87. Idem sobre París, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre Hamburgo, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Francisco, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Pedro de Macoris, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Juan de los Rios, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Felipe, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Cristóbal, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Andrés, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Vicente, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Juan, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Pedro, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Pablo, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Mateo, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Marcos, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Antonio, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Juan de los Rios, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Felipe, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Cristóbal, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Andrés, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Vicente, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Juan, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

Idem sobre San Pedro, 60 días, (banqueros), a \$4.87.

En cambio los especuladores en esta plaza han elevado sus ofertas en una fracción importante, no obstante lo cual, son muy cotizados los lotes que salen a la venta.

Solo hemos sabido de las siguientes operaciones:

INGENIO SAN MANUEL. 1607 sacos número 103, pol. 074 a 3.97 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE LA HABANA. ANUNCIO.

Los individuos que a continuación se relacionan, previos de sus pases correspondientes, se servirán presentarse en este Comandante de Puerto Rico, en el día de hoy, para que se les abra una información depuradora de los señores gaceros que ocasionan la ley de construcción de la escuadra.

INGENIO SAN MANUEL. 1607 sacos número 103, pol. 074 a 3.97 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

Comandante Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. FISCAL DE LA HABANA.

Por el presente se da a conocer a los individuos que a continuación se relacionan, previos de sus pases correspondientes, se servirán presentarse en este Comandante de Puerto Rico, en el día de hoy, para que se les abra una información depuradora de los señores gaceros que ocasionan la ley de construcción de la escuadra.

INGENIO SAN MANUEL. 1607 sacos número 103, pol. 074 a 3.97 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

INGENIO VARIOS. 2000 sacos número 101, pol. 094, a 3.68 rs.

Delavara B. W. via Matanzas, gol. lig. Gypsum. Pines, cap. Potos, por Luis V. Pineda.

Delavara B. W. via Matanzas, gol. lig. Gypsum. Pines, cap. Potos, por Luis V. Pineda.

Delavara B. W. via Matanzas, gol. lig. Gypsum. Pines, cap. Potos, por Luis V. Pineda.

Delavara B. W. via Matanzas, gol. lig. Gypsum. Pines, cap. Potos, por Luis V. Pineda.

Delavara B. W. via Matanzas, gol. lig. Gypsum. Pines, cap. Potos, por Luis V. Pineda.

Delavara B. W. via Matanzas, gol. lig. Gypsum. Pines, cap. Potos, por Luis V. Pineda.

Delavara B. W. via Matanzas, gol. lig. Gypsum. Pines, cap. Potos, por Luis V. Pineda.

Delavara B. W. via Matanzas, gol. lig. Gypsum. Pines, cap. Potos, por Luis V. Pineda.

Delavara B. W. via Matanzas, gol. lig. Gypsum. Pines, cap. Potos, por Luis V. Pineda.

Delavara B. W. via Matanzas, gol. lig. Gypsum. Pines, cap. Potos, por Luis V. Pineda.

Delavara B. W. via Matanzas, gol. lig. Gypsum. Pines, cap. Potos, por Luis V. Pineda.

Delavara B.

LA SOLUCION DE LA CUESTION DE LA ISLA DE CUBA.

Retiramos la mayor parte del material que teniamos preparado para este número, a fin de publicar el proyecto de reformas presentado al Congreso de los Diputados por el señor Ministro de Ultramar, y aprobado el día 13 de los corrientes.

Con el objeto de que nuestros lectores puedan formar cabal juicio de las alteraciones introducidas en el proyecto del señor Maura, insertamos también este último proyecto, haciendo corresponder cada una de sus bases con la que tiene igual número de orden en el plan del señor Abarzuza,

PROYECTO DEL SR. MAURA

Art. 1.º El régimen del gobierno y la administración de la Isla de Cuba se acomodará a las siguientes bases:

Base primera.

La ley Municipal vigente en la Isla, que dará modificada en cuanto sea menester para los fines siguientes:
Las cuestiones relativas a la constitución de los Municipios ó de las Corporaciones municipales (agregación, segregación, deslinde de términos, incoación de terrenos, capacidad de los electores y demás análogas) serán resueltas sin ulterior recurso por la Diputación provincial, debiendo ejercer aquellas Autoridades, además de las funciones activas de la Administración, como electores de los acuerdos de los Ayuntamientos, la representación y delegación del Gobierno.

Base segunda.

En el caso de suspensión gubernativa de acuerdos municipales, el asunto pasará de luego a conocimiento del tribunal ordinario si la suspensión hubiera sido acordada por razón de delincuencia, ó a conocimiento de la Diputación provincial, para que confirme ó revoque la suspensión, si el motivo de ésta fuese haber recaído el acuerdo en asuntos positivos extraños á la competencia municipal, ó haber infringido ésta.
En todo lo que se refiera a la competencia municipal, los gobernadores regionales, delegados del Gobierno General, podrán suspender los acuerdos de las Corporaciones municipales, cuando apercibir, multar ó suspender á sus individuos. Para la destitución gubernativa de cualquiera de éstos, el gobernador general deberá oír previamente al Consejo de Administración.

Base tercera.

En los asuntos de carácter municipal, el acuerdo letrado para los derechos de particulares, será responsable de indemnización ó restitución a los perjudicados, ante los tribunales que, según los casos, sean competentes, mientras tal responsabilidad no quede extinguida con sujeción á las reglas ordinarias del derecho.
En los asuntos de carácter municipal, el acuerdo letrado para los derechos de particulares, será responsable de indemnización ó restitución a los perjudicados, ante los tribunales que, según los casos, sean competentes, mientras tal responsabilidad no quede extinguida con sujeción á las reglas ordinarias del derecho.

Base cuarta.

En los asuntos de carácter municipal, el acuerdo letrado para los derechos de particulares, será responsable de indemnización ó restitución a los perjudicados, ante los tribunales que, según los casos, sean competentes, mientras tal responsabilidad no quede extinguida con sujeción á las reglas ordinarias del derecho.
En los asuntos de carácter municipal, el acuerdo letrado para los derechos de particulares, será responsable de indemnización ó restitución a los perjudicados, ante los tribunales que, según los casos, sean competentes, mientras tal responsabilidad no quede extinguida con sujeción á las reglas ordinarias del derecho.

Base quinta.

En los asuntos de carácter municipal, el acuerdo letrado para los derechos de particulares, será responsable de indemnización ó restitución a los perjudicados, ante los tribunales que, según los casos, sean competentes, mientras tal responsabilidad no quede extinguida con sujeción á las reglas ordinarias del derecho.
En los asuntos de carácter municipal, el acuerdo letrado para los derechos de particulares, será responsable de indemnización ó restitución a los perjudicados, ante los tribunales que, según los casos, sean competentes, mientras tal responsabilidad no quede extinguida con sujeción á las reglas ordinarias del derecho.

PROYECTO DEL SR. ABARZUZA

AL CONGRESO

Pocas palabras necesitan los Diputados que desean explicar la sustitución del dictamen que emitió en 31 de julio de 1893 sobre el proyecto de ley de reforma del Gobierno y Administración civil de las Islas de Cuba y Puerto Rico, por el que actualmente se presenta a la deliberación del Congreso.
Públicas han sido las anticipadas discusiones promovidas con motivo, y á veces con pretexto, del problema antillano, y sería prolijo é innecesario relatar aquí como se ha llegado á esta nueva redacción del dictamen que ahora, de acuerdo con el Gobierno de S. M., presentamos á la deliberación del Congreso.

Base primera.

El gobernador general, oida la Junta de Alcaldes, podrá suspender la Diputación provincial, ó suspender á sus miembros, cuando la Diputación ó alguno de sus miembros traspase el límite de sus facultades legales, con menoscabo de la autoridad gubernativa ó judicial ó con riesgo de alteración del orden público; segundo, por razón de delincuencia.
En el primer caso, dará cuenta inmediatamente al Gobierno para que éste levante la suspensión ó decreta la destitución por acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, dentro del plazo de dos meses, trascurridos los cuales sin una ó otra providencia, quedará anulada de derecho la suspensión.

Base segunda.

El gobernador general, oida la Junta de Alcaldes, podrá suspender la Diputación provincial, ó suspender á sus miembros, cuando la Diputación ó alguno de sus miembros traspase el límite de sus facultades legales, con menoscabo de la autoridad gubernativa ó judicial ó con riesgo de alteración del orden público; segundo, por razón de delincuencia.
En el primer caso, dará cuenta inmediatamente al Gobierno para que éste levante la suspensión ó decreta la destitución por acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, dentro del plazo de dos meses, trascurridos los cuales sin una ó otra providencia, quedará anulada de derecho la suspensión.

Base tercera.

El gobernador general, oida la Junta de Alcaldes, podrá suspender la Diputación provincial, ó suspender á sus miembros, cuando la Diputación ó alguno de sus miembros traspase el límite de sus facultades legales, con menoscabo de la autoridad gubernativa ó judicial ó con riesgo de alteración del orden público; segundo, por razón de delincuencia.
En el primer caso, dará cuenta inmediatamente al Gobierno para que éste levante la suspensión ó decreta la destitución por acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, dentro del plazo de dos meses, trascurridos los cuales sin una ó otra providencia, quedará anulada de derecho la suspensión.

Base cuarta.

El gobernador general, oida la Junta de Alcaldes, podrá suspender la Diputación provincial, ó suspender á sus miembros, cuando la Diputación ó alguno de sus miembros traspase el límite de sus facultades legales, con menoscabo de la autoridad gubernativa ó judicial ó con riesgo de alteración del orden público; segundo, por razón de delincuencia.
En el primer caso, dará cuenta inmediatamente al Gobierno para que éste levante la suspensión ó decreta la destitución por acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, dentro del plazo de dos meses, trascurridos los cuales sin una ó otra providencia, quedará anulada de derecho la suspensión.

PROYECTO DEL SR. MAURA

Base primera.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base segunda.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base tercera.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base cuarta.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base quinta.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

PROYECTO DEL SR. ABARZUZA

Base primera.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base segunda.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base tercera.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base cuarta.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base quinta.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

PROYECTO DEL SR. MAURA

Base primera.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base segunda.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base tercera.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base cuarta.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base quinta.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

PROYECTO DEL SR. ABARZUZA

Base primera.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base segunda.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base tercera.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base cuarta.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base quinta.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

PROYECTO DEL SR. MAURA

Base primera.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base segunda.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base tercera.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base cuarta.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base quinta.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

PROYECTO DEL SR. ABARZUZA

Base primera.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base segunda.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base tercera.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base cuarta.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

Base quinta.

El Consejo de administración estará constituido de la manera siguiente:
Será presidente el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.
En el primer caso, lo será el gobernador general propietario ó interino.

LA SOLUCION. (De El Liberal de Madrid).
Está por día á la orden del día el proyecto de ley reformando el régimen del gobierno y administración civil en las Islas de Cuba y Puerto Rico, con las modificaciones introducidas por el señor Abarzuza. Muy lejos estamos de la excitación, del apasionamiento, de las enojadas contiendas á que dió lugar cuando el señor Maura hubo de leer el texto primitivo ante el Congreso. Como fórmula de concordia, como solución de paz y de armonía, presento el señor ministro de Ultramar su nueva redacción. Y no cabe duda que, al menos hasta ahora, como tal se recibió por todos los elementos de la política antillana, á excepción de algunos conservadores reos de los estridentes, aunque con la reserva que la convicción y la consecuencia imponen á los que profesan más amplios y radicales principios en materia de política colonial.
Si, como todo lo heo creer, confirmadas estas previsiones, así-fachos deben estar cuantos á esta obra redactora, iniciada por el señor Maura, han contribuido. Porque dígame lo que quiera, la alteración que el proyecto ha sufrido no alcanza en tan alto grado, como el mismo. El organismo insular, encargado de hacer efectiva la intervención del país en el régimen y dirección de los asuntos locales que interesan á toda la isla, considerada en su unidad material y moral, subsiste en el nuevo proyecto, no ya como una mera dependencia provincial, sino con el carácter de un cuerpo superior en jerarquía y jurisdicción que el Estado reconoce e intercede entre ésta y el Estado. El Consejo es insular, y su esfera de acción extiéndese á todo el territorio de la isla, asumiendo las mismas facultades que hubiera tenido la Diputación (local).



ENSEÑANZAS.

PROFESOR UNO QUE TIENE ALGUNAS horas de enseñanza...

UNA PROFESORA INGLESA SUPERIOR que tiene las horas de la mañana...

ACADEMIA MERCANTIL DE F. DE HERRERA...

ACADEMIA DE INGLESES. Enseñanza de esta idioma a perfección...

MASAGE por la Sr. Stole, con título del New York College...

LIBROS E IMPRESOS. El almacén de libros de texto...

"La Moderna Poesía" que antes estaba en O'Reilly...

Attractivo sin precedente. DISTRIBUCION DE MAS DE MEDIO MILLON DE PESOS...

COMPANIA NACIONAL DE LOTERIA DE SANTO DOMINGO. CAPITAL \$2,000,000.

Mutual National Bank, New Orleans, La. Metropolitan National Bank, Kansas City, Mo.

Los premios se pagarán sin descuento. La falta de pago en el momento...

PLAN DE LA LOTERIA. 100,000 billetes. En Enteros y Fracciones para satisfacer a los Compradores.

PREMIOS MENSUALES. LISTA DE LOS PREMIOS.

PREMIOS TERMINALES. PREMIOS MENSUALES.

PREMIOS MENSUALES. LISTA DE LOS PREMIOS.

PRECIO: 90 cts. el frasco. VENTA: San Miguel 103. Botica San Carlos.

VINO CORDIAL DE CEREBRINA COMPUESTO preparado por ULRICH (químico) (es el alimento más completo del cerebro y nervios).

Vino Digestivo DE ULRICH, Químico. Contiene los sales más preciosos de la Brea de PINO, y es el preparado de Brea de acción más segura y constante...

BROMELINA preparada por ULRICH (químico) La BROMELINA es el principio activo de la PIÑA (Ananas...).

SE SOLICITA. Una persona para el cargo de secretario en un negocio...

SE SOLICITA. Una persona para el cargo de secretario en un negocio...

SE SOLICITA. Una persona para el cargo de secretario en un negocio...

SE SOLICITA. Una persona para el cargo de secretario en un negocio...

SE SOLICITA. Una persona para el cargo de secretario en un negocio...

SE SOLICITA. Una persona para el cargo de secretario en un negocio...

SE SOLICITA. Una persona para el cargo de secretario en un negocio...

SE SOLICITA. Una persona para el cargo de secretario en un negocio...

SE SOLICITA. Una persona para el cargo de secretario en un negocio...

SE SOLICITA. Una persona para el cargo de secretario en un negocio...

SE SOLICITA. Una persona para el cargo de secretario en un negocio...

SE SOLICITA. Una persona para el cargo de secretario en un negocio...

SE SOLICITA. Una persona para el cargo de secretario en un negocio...

SE SOLICITA. Una persona para el cargo de secretario en un negocio...

SE SOLICITA. Una persona para el cargo de secretario en un negocio...

VENA Sarra-Lob-Johnson-Castells. Resultados maravillosos en la Serranía...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

GANGA. Se vende un billete que mide 11 pies de largo por 6 de ancho...

APARATO GASOGENO BRIET. De Privileged G. de G. DE MONDOLLOT.

EL HIERRO BRAVAIS. Representa exactamente el hierro contenido en la sangre...

EGROT. Ingeniero-Constructor. 19, 21, 23, RUE MATHIS - PARIS.

DE QUINQUARIA. CALDERA. Se vende una caldera de 40 caballos de fuerza...

SE VENDE. Un magnífico teatro francés, casi nuevo. Zahara 37.

SE VENDE. Un magnífico teatro francés, casi nuevo. Zahara 37.

SE VENDE. Un magnífico teatro francés, casi nuevo. Zahara 37.

SE VENDE. Un magnífico teatro francés, casi nuevo. Zahara 37.

SE VENDE. Un magnífico teatro francés, casi nuevo. Zahara 37.

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1889. Dos GRANDES PREMIOS. LA MARCA DE FABRICA.